



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
RIVERO
Calle 10 de Agosto, N° 25455
AREQUIPA - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 18-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, diciembre 22

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;



POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 20 de diciembre del 2021, se trató la propuesta de Ordenanza sobre "Prorroga de tasas de arbitrios aprobados con Ordenanza Municipal N° 024-2019/MDJLBYR"; y

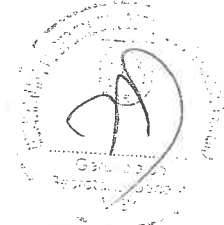
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2019-MDJLBYR publicado el 31 de diciembre del año 2019, se aprobó LAS TASAS DE ARBITRIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2020, QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS; RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES; Y SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO). Asimismo, con Ordenanza Municipal N° 001-2021/MDJLBYR, se prorrogó su vigencia para el año 2021; y siendo que no se han producido cambios significativos en el costo de los servicios públicos, en concordancia con lo establecido en el artículo 69 A y 69 B del TUO de la Ley de Tributación Municipal, las municipalidades sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor, vigente en la capital del departamento;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Informe N° 066-2021-MDJLBYR/GAT, señala que, no habiéndose producido cambios significativos en los servicios públicos durante los años 2020 y 2021 y no habiéndose realizado nuevo estudio de costos de los servicios públicos; es de opinión que las tasas de arbitrios aprobadas con Ordenanza Municipal N° 024-2019/MDJLBYR, deben prorrogarse para el periodo 2022, reajustados con el índice de Precios al Consumidor (IPC) de Arequipa;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo N° 9 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido por el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Perú; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26-55
AREQUIPA - PERÚ

**ORDENANZA QUE PRORROGA LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES
APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2019/MDJLBYR,
REAJUSTADOS POR EL IPC DE AREQUIPA, PARA EL PERIODO 2022**

ARTÍCULO PRIMERO.- Prórroga

PRORROGAR la vigencia de las tasas de arbitrios de los servicios públicos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 024-2019/MDJLBYR para el periodo fiscal 2022; reajustado por IPC acumulado del periodo 2020 -2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar, la presente Ordenanza en el diario de avisos Judiciales de la Ciudad y encárguese a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación en la página web institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA



Florencia Pacheco Ponce
Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General

Rafael Rondon Andrade
C.D. Rafael Rondon Andrade
Alcalde



Archivo
(o) Alcaldía
(c) Gerencia Municipal
(c) Gerencia de Asesoría Jurídica
(o) Gerencia de Seguridad Ciudadana
(c) Sub Gerencia de Tecnologías de la información

429107

